

## II. REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS

**Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Ángel Carlos Quintana Carroza.**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Ángel Carlos Quintana, mediante Resolución de 27 de julio de 2018, donde se resolvía:

«**Primero.** Declarar al auditor de cuentas a título individual D. Angel Carlos Quintana Carroza, con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas 13374, responsable de la comisión de dos infracciones graves. Una infracción, tipificada en la letra d) del artículo 34 del TRLAC, cometida por el incumplimiento de la obligación de remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la información periódica (modelo 02) relativa a la actividad de auditoría de cuentas en el mes de octubre de 2015, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015. La segunda infracción, tipificada en la letra d) del artículo 73 de la LAC, por la omisión de información sustancial o envío de información incorrecta, en el modelo de información periódica (modelo 02) remitido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la actividad de auditoría de cuentas, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

**Segundo.** Imponer al auditor de cuentas a título individual D. Angel Carlos Quintana Carroza, con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas 13374, dos sanciones de multa. Una sanción de multa por importe de 4.680 euros, por la infracción cometida por el incumplimiento de la obligación de remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la información periódica (modelo 02) relativa a la actividad de auditoría de cuentas en el mes de octubre de 2015, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015. Otra sanción de multa por importe de 5.040 euros, por la infracción cometida por la omisión de información sustancial o envío de información incorrecta, en el modelo de información periódica (modelo 02) remitido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la actividad de auditoría de cuentas, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, respectivamente.»

Madrid, 23 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE,  
Enrique Rubio Herrera